



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 24 ENE. 2022

VISTO:

El Informe N° 181-2021-MPCH- PPM de fecha 21 de diciembre de 2021, Informe N° 006-2022-MPCH- PPM de fecha 10 de enero de 2022 e Informe N° 000004-2022-MPCH/GM de fecha 20 de enero de 2022 y proveído de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, como lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el artículo 39° y artículo 43° parte in fine de la citada ley, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y Resolución de Alcaldía referido a los asuntos administrativos a su cargo;

Que, en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú se establece que la defensa de los intereses del Estado se encuentra a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a ley;

Que, en el inciso 8 del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, se establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento;

Que, en el punto 3 del numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, se señala que cuando se discute el cumplimiento de una obligación con contenido patrimonial se autoriza a los procuradores públicos a conciliar, transigir y desistirse de la pretensión, precisándose que, cuando la cuantía de dicha obligación supere las cien (100) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que no incluye intereses, se requiere la expedición de una resolución del Titular de la entidad, con conocimiento del Procurador General del Estado, previa elaboración del informe en el que se sustente la necesidad de la aplicación de alguna de las formas especiales de conclusión del proceso señaladas en dicho supuesto;

Que, mediante Informe N° 181-2021-MPCH de fecha 21 de diciembre de 2021, el Procurador Público Municipal, solicita información para brindar atención a lo solicitado por la señora solicita información Neyda Irina Tauma Valle en su condición de Gerente del GRUPO RTP EDITORES EIRL ha presentado en el Centro de Conciliación PERÚ Y JUSTICIA, una





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2022-MPCH

Solicitud de Conciliación contra la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, peticionando el pago de S / 22,680.00 (veintidós mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) reconocido a través de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH de fecha 02 de julio de 2019, por los servicios proporcionados por concepto de servicios de publicación de Ordenanzas N° 148, 152, 157, 158, 159, 160, 161, 162 Y 163 y Decreto de Alcaldía N° 009, además de reconocer los gastos administrativos, costos y costas que genere dicho proceso;

Que, con Informe N° 006-2022-MPCH-PPM de fecha 10 de enero de 2022, el Procurador Público Municipal, considera procedente solicitar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la autorización para conciliar ante el Centro de Conciliación PERÚ y JUSTICIA, las pretensiones de pago del GRUPO RTP EDITORES de S/ 22,680.00 (veintidós mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) reconocida con la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH de fecha 02 de julio de 2019, más el monto de S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles) por concepto de gastos administrativos, en la Audiencia de Conciliación a realizarse el día 24 de enero de 2022 a las 9.00 am; recomendando que, de no existir impedimento de pago que pueda reportar cualquiera de los sistemas administrativos a su cargo, solicita tramitar su petición al Despacho de Alcaldía para la emisión de la resolución autoritativa correspondiente;

Que, con Informe N° 004-2022-MPCH/GM de fecha 10 de enero de 2022, el Gerente Municipal, solicita autorización al despacho de Alcaldía para la conciliación descrita en Informe N° 006-2022-MPCH-PPM de fecha 10 de enero de 2022, además solicita que emita el acto resolutivo, para que el Procurador Público Municipal, inicie el proceso de conciliación con el GRUPO RTP EDITORES;

Que, mediante proveído de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2022, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica, proyectar acto el resolutivo autorizando al Procurador Público Municipal las acciones en beneficio de los intereses de la entidad en el proceso de conciliación con el GRUPO RTP EDITORES;

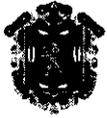
En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con lo dispuesto en la Ley N° 29497, el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abog. KARIM YUVAN ESCOBAR ARANA para conciliar ante el Centro de Conciliación PERÚ y JUSTICIA en representación de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, recaído en el expediente N° 117-2021/CCPYJ; procurando los intereses del estado y en merito a los fundamentos descritos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas informe al despacho de Alcaldía sobre las acciones y acuerdos arribados en resguardo de los intereses de la entidad, en atención al artículo primero.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

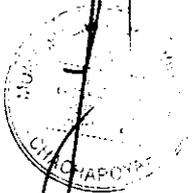
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2022-MPCH

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal e instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para las acciones y procedimientos que conlleven al cumplimiento acorde a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CÚLQUI PUERTA
Alcalde





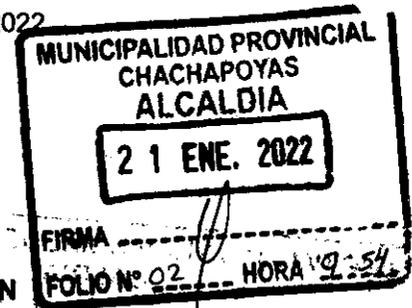
GERENCIA MUNICIPAL
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, jueves 20 de enero del 2022

INFORME 000004-2022-MPCH/GM [221812.001]

VICTOR SANTILLAN HUAMAN
TENIENTE ALCALDE
ALCALDÍA

ASUNTO : SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONCILIACIÓN



REFERENCIA: INFORME 000006-2022-MPCH/PPM

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente; y al mismo aprovechar la oportunidad para manifestarle que con Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH de fecha 02 de julio de 2019, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas reconoció la deuda contraída con el GRUPO RTP EDITORES EIRL, por concepto de servicios de la publicación de Ordenanzas N° 148, 152, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 y Decreto de Alcaldía N° 009. 2.

Por lo que el 17 de diciembre 2021, el GRUPO RTP EDITORES EIRL solicita conciliar en lo siguiente: "Primera Pretensión Principal.- Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas cumpla con cancelar la deuda reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH de fecha 02 de julio de 2019 la suma de S/ 22,680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles). Segunda Pretensión.- Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas reconozca los gastos administrativos, costos y costas que genere dicho proceso." En tal sentido como la entidad, ha confirmado la deuda con la empresa GRUPO RTP EDITORES EIRL y es necesario realizar los trámites pertinentes para la cancelación de dicha deuda; asimismo, respecto a los gastos administrativos cobrados por el Centro de Conciliación PERÚ Y JUSTICIA, de las indagaciones realizadas se tomó conocimiento que estos ascienden a la suma de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Encontrándose acreditada la deuda de S/ S/ 22,680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles) con el GRUPO RTP EDITORES, reconocida con la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH de fecha 02 de julio de 2019, más el monto de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de gastos administrativos realizados por la empresa mencionada ante el Centro de Conciliación PERÚ Y JUSTICIA, conforme a la normativa vigente y de no existir impedimento legal para la cancelación de los mismos.

Por lo que solicito que se autorice la autorización mediante acto resolutivo, para que el Procurador Público Municipal, inicie el proceso de conciliación, con el GRUPO RTP EDITORES.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente;

EMM/GM
c.c.
Archivo

Firmado Digitalmente por:
MAS MAS EGUER
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

PROVEIDO N° FECHA **21 ENE. 2022**

Pase a: Asesoría Legal

Para: Proyectar actº Resolutivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° FECHA **24 DIC 2021**

PASE A: GERENCIA MUNICIPAL

PARA: SE ADJUNTA ACTA RESOLUTIVO

.....

.....
FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA MUNICIPAL
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL
Código de Validación: 20168007168e2022a221812.001cdf_222598





PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, lunes 10 de enero del 2022

INFORME 000006-2022-MPCH/PPM [2135504.004]

**EGUER MAS MAS
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL**

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA CONCILIACIÓN CON EL GRUPO RTP EDITORES

REFERENCIA: EXP. N°117-2021/CCPYJ

Por intermedio del presente y conforme al documento de referencia, informo a su Despacho lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante, Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH de fecha 02 de julio de 2019, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas reconoció la deuda contraída con el GRUPO RTP EDITORES EIRL, por concepto de servicios de la publicación de Ordenanzas N° 148, 152, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 y Decreto de Alcaldía N° 009.
2. El 17 de diciembre de 2021, la señora Neyda Irina Tauma Valle en su condición de Gerente del GRUPO RTP EDITORES EIRL ha presentado en el Centro de Conciliación PERÚ Y JUSTICIA, una Solicitud de Conciliación contra la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, peticionando el pago de S / 22,680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles) a favor de la empresa que representa.
3. A través del INFORME 000181-2021-MPCH/PPM de fecha 21 de diciembre de 2021, la Procuraduría Pública Municipal solicitó información a la Gerencia Municipal respecto a confirmar la prestación del servicio de publicación de los documentos mencionados por parte del GRUPO RTP EDITORES EIRL, corroborar el monto adeudado por la suma de S/ 22,680.00 y de no existir inconveniente de pago brindar su conformidad para proseguir con el trámite previsto en el artículo 15° numeral 15.6 sub numeral 1 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; además si la entidad reconocerá los gastos administrativos, costas y costos que genere el proceso de conciliación.
4. Con el INFORME 000005-2022-MPCH/SG de fecha 10 de enero de 2021, la Secretaria General remite respuesta a este Despacho confirmando que la entidad si tiene la deuda con la empresa y es necesario se realice los trámites pertinentes para saldar la deuda.

ANÁLISIS:

1. El artículo 33° numeral 8. del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece como una de las funciones de los Procuradores Públicos, *"Conciliar, (...), conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público."*
2. El artículo 15° numeral 15.6 sub numeral 1 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, establece que *"(...) en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/de la titular de la entidad, pueden conciliar (...), cumpliendo los requisitos establecidos en el presente procedimiento: 1. Cuando se discute el cumplimiento de una obligación con contenido patrimonial, se autoriza a los/las procuradores públicos/as a conciliar, (...) siempre que la cuantía de dicha obligación, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, no supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que no incluye intereses. Los procuradores/as públicos/as emiten un informe que sustente la necesidad de la aplicación de alguna de las formas especiales de*



conclusión del proceso señalados en el presente numeral."

3. En la Solicitud de Conciliación de fecha 17 de diciembre 2021, el GRUPO RTP EDITORES EIRL solicita conciliar en lo siguiente: "**Primera Pretensión Principal.-** Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas cumpla con cancelar la deuda reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH de fecha 02 de julio de 2019 la suma de S/ 22,680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles). **Segunda Pretensión.-** Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas reconozca los gastos administrativos, costos y costas que genere dicho proceso."

4. Con el INFORME 000005-2022-MPCH/SG de fecha 10 de enero de 2022, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas confirma que la entidad si tiene deuda con la empresa GRUPO RTP EDITORES EIRL y es necesario realizar los trámites pertinentes para la cancelación de dicha deuda; asimismo, respecto a los gastos administrativos cobrados por el Centro de Conciliación PERÚ Y JUSTICIA, de las indagaciones realizadas se tomó conocimiento que estos ascienden a la suma de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

5. Encontrándose acreditada la deuda de S/ S/ 22,680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles) con el GRUPO RTP EDITORES, reconocida con la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH de fecha 02 de julio de 2019, más el monto de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de gastos administrativos realizados por la empresa mencionada ante el Centro de Conciliación PERÚ Y JUSTICIA, conforme a la normativa glosada y de no existir impedimento legal para la cancelación de los mismos, solicito la autorización para que el titular de la entidad me autorice conciliar respecto al pago solicitado por el GRUPO RTP EDITORES en la Audiencia de Conciliación a realizarse el día 24 de enero de 2022 a las 9.00 am.

CONCLUSIONES:

El suscrito considera procedente solicitar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, autorización para conciliar ante el Centro de Conciliación PERÚ Y JUSTICIA, las pretensiones de pago del GRUPO RTP EDITORES de S/ 22,680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles) reconocida con la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH de fecha 02 de julio de 2019, más el monto de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de gastos administrativos, en la Audiencia de Conciliación a realizarse el día 24 de enero de 2022 a las 9.00 am.

RECOMENDACIONES:

De no existir impedimento de pago que pueda reportar cualquiera de los sistemas administrativos a su cargo, solicito tramitar mi petición al Despacho de Alcaldía para la emisión de la resolución autoritativa correspondiente.

Es cuanto informo.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
ESCOBAR ARANA LUIS KARIM YUVAN

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2022a2135504.004cdf_2136328



PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, martes 21 de diciembre del 2021

INFORME 000181-2021-MPCH/PPM [2135504.002]

EGUER MAS MAS
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN

REFERENCIA: EXP. N°117-2021/CCPYJ

Por intermedio del presente y conforme al documento de referencia, informo a su Despacho que la señora Neyda Irina Tauma Valle ha presentado en el Centro de Conciliación PERÚ Y JUSTICIA, una Solicitud de Conciliación contra la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, peticionando el pago de S / 22,680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles) reconocido a través de la Resolución de Alcaldía N ° 242-2019-MPCH de fecha 02 de julio de 2019, por los servicios proporcionados por GRUPO RTP EDITORES EIRL por concepto de servicios de publicación de Ordenanzas N ° 148, 152, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 y Decreto de Alcaldía N ° 009, además de reconocer los gastos administrativos, costos y costas que genere dicho proceso.

Al respecto, para brindar atención a lo peticionado solicitado a usted la siguiente información:

1. Confirmar la prestación del servicio de publicación de los documentos mencionados por parte del GRUPO RTP EDITORES EIRL

2. Corroborar si el monto adeudado a la fecha correspondiente al monto de S / 22,680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles) reconocido con la Resolución de Alcaldía N ° 242-2019-MPCH de fecha 02 de julio de 2019.

3. De ser cierta la deuda de S / 22,680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles) a favor de la señora Neyda Irina Tauma Valle y de no existir inconveniente para su pago, brindar su conformidad para proseguir con el trámite previsto en el artículo 15 ° numeral 15.6 subnumeral 1 [1] del Decreto Supremo N ° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N ° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.

4. Por otra parte, menciona de ser afirmativo lo dispuesto en el numeral precedente, si se reconocerá los gastos administrativos, costos y costas que genere el proceso de conciliación.

Es cuanto informo.

Atentamente.

[1] *Artículo 15.- Funciones de los Procuradores Públicos*

(...)

15.6. Respecto a la función contemplada en el inciso 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/de la titular de la entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el siguiente procedimiento:

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

1. Cuando se discute el cumplimiento de una obligación con contenido patrimonial, se autoriza a los /las procuradores públicos/as a conciliar, transigir y desistirse de la pretensión, siempre que la cuantía de dicha obligación, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, no supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que no incluye intereses. Los procuradores públicos/as emiten un informe que sustente la necesidad de la aplicación de alguna de las formas especiales de conclusión del proceso señaladas en el presente numeral."

Firmado Digitalmente por:
ESCOBAR ARANA LUIS KARIM YUVAN

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2135504.002cdf_2136599



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
ASOCIACIÓN CIVIL

17 DIC 2021

Reg. N° 2135504

Folios 10-23

Firma: [Firma]

Hora: 10:23

EXP. N° 117-2021/CCPYJ

PERU Y JUSTICIA
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 146-JUS/DGDPAL-DCMA
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CENTRO DE CONCILIACIÓN PERU Y JUSTICIA
(Dirección: Jr. Puno N° 530 Chachapoyas)
PRIMERA INVITACIÓN PARA CONCILIAR
INVITADO

SEÑOR: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - VÍCTOR RAÚL CULQUI PUERTA.

Domicilio fiscal: Jr. Ortiz Arrieta N° 588 (1° piso), en el distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas,

De mi especial estima:

Por medio de esta Primera invitación, **LE INVITO A PARTICIPAR EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** que se realizará en el Jr. Puno N° 530 interior (al ingresar al fondo referencia casa blanca). Distrito y Provincia de Chachapoyas, (**CENTRO DE CONCILIACION PERU Y JUSTICIA**), el día **JUEVES 23 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) (10 minutos de tolerancia)**, en la cual me permitiré asistirle en la búsqueda de una solución común al problema que tiene con TAUMA VALLE NEYDA IRINA, identificada con DNI N° 43331685, con domicilio en la Calle AA-HH. Santo Toribio de Mogrovejo 240 – Chachapoyas; en su calidad de representante de GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L.

Siendo la materia a conciliar: **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO** con la siguiente pretensión:

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: Que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cumpla con cancelar la deuda reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH, que haciende a la suma de S/22,680.00(veintidós mil seiscientos ochenta con 00/100 soles).

SEGUNDA PRETENSIÓN: Que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, reconozca los gastos administrativos, más los costos y costas que genere el presente proceso.

La Conciliación Extrajudicial es una institución consensual, es decir prima la voluntad de las partes para solucionar conflictos o divergencias, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, ahorrando el tiempo que les demandaría un proceso, y los mayores costos del mismo. Asimismo, no es necesaria la presencia de un abogado y de arribarse a acuerdos el acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del D.L 1070.

Las partes deberán asistir a la reunión conciliatoria identificándose con documento de identidad y/o documento que acredite la representación, en el que se consigne literalmente la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de Conciliación, entregando fotocopia del documento de identidad, copia notarial mente legalizada o certificada según sea el caso, al Centro de Conciliación. Las personas iletradas o que no puedan firmar deberán acercarse al Centro de Conciliación con un testigo a ruego.

NOTA: adjunto solicitud de conciliación a folios N° 07.

Sin otro particular, quedo de usted.

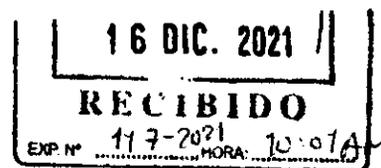
Chachapoyas, 16 de diciembre del 2021

CENTRO DE CONCILIACION
PERU Y JUSTICIA

[Firma]

MARLITH ANAGE VALQUI RAMIREZ
CONCILIADORA
DPO N° 117-2021

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN



I.- DATOS GENERALES:

1. **Fecha:** Chachapoyas 15 de diciembre de 2021
2. **Nombre o razón social del solicitante:**
TAUMA VALLE NEYDA IRINA
3. **Documento de Identidad del Solicitante:**
DNI N° 43331685
4. **Domicilio del Solicitante:**
Calle AA-HH. Santo Toribio de Mogrovejo 240 – Chachapoyas.
5. **Nombre o razón social del Invitado:**
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
REPRESENTANTE: VÍCTOR RAÚL CULQUI PUERTA.
CARGO: ALCALDE.
6. **Domicilio del invitado:**
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 (1° piso), en el distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas,

II.- HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA CONTROVERSIA

2.1 Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH, de fecha 02 de julio del 2019, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, resuelve en su artículo primero: RECONOCER la deuda contraída, por los servicios proporcionados por GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L.; representada por su Gerente TAUMA VALLE NEYDA IRINA, por concepto de servicios de publicación de Ordenanzas N° 148,152,157,158,159, 160,161, 162 Y 163 y Decreto de Alcaldía N° 009, por la suma de S/22,680.00(veintidós mil seiscientos ochenta con 00/100 soles); ENCARGANDO a la Gerencia Municipal, Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Gestión Institucional, tomar las acciones que corresponda para el cumplimiento de las obligación .

Sin embargo, hasta la fecha la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, no ha cumplido con Cancelar dicha obligación, es por ello que recorro a su despacho a fin que dicha entidad cumpla con cancelar la obligación ya reconocida.

III.- PRETENSIONES CONCILIATORIAS:

3.1.- PRIMERA PRETENSÓN PRINCIPAL: Que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cumpla con cancelar la deuda reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH, que haciende a la suma de S/22,680.00(veintidós mil seiscientos ochenta con 00/100 soles).

3.2.- SEGUNDA PRETENSÓN: Que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, reconozca los gastos administrativos, más los costos y costas que genere el presente proceso.

V.- DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:

5.1.- Copia de DNI

5.2.- Copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MPCH.

5.3.- Copia simple del Memorandum 000059-2020-MPCH/SG(201085.002)



TAUMA VALLE NEYDA IRINA
DNI N° 43331685



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2019-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 10 2 JUL 2019

VISTO:

El Oficio N° 002-2019/GRUPOETPEDITORES/ADMINISTRACIÓN de fecha 05 de abril de 2019, Informe N° 059-2019-MPCH/SG de fecha 08 de abril de 2019, Informe N° 611-2019-MPCH-GAF-SGL de fecha 03 de mayo de 2019, Informe N° 196-2019-MPCH/SG de fecha 20 de junio de 2019, Informe N° 857-2019-MPCH-GIDU/G de fecha 26 de junio de 2019, e Informe Legal N° 217-2019-MPCH/OAJ de fecha 27 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente.

Que, mediante Contrato N° 021-2018-MPCH/GM de fecha 09 de febrero de 2018, suscrito con GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L., la Municipalidad Provincial de Chachapoyas contrató el "Servicio de Publicación de Normas Municipales", con vigencia desde la fecha de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la última norma publicada, por el monto total del contrato de S/ 24,000.00.

Que, mediante Oficio N° 002-2019/GRUPOETPEDITORES/ADMINISTRACIÓN con Registro de Trámite Documentario N° 13926 de fecha 05/04/2019, Neyda Irina Tauma Valle, Gerente de GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L., que produce el Diario El Clarín Amazonas de la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, solicita el pago pendiente de S/ 23,280.00 de publicaciones de ordenanzas y decreto de alcaldía del año 2018, precisando que estas publicaciones se realizaron a solicitud de la Secretaría General; acompañando copias de las publicaciones respectivas, según detalle:

1. Ordenanza N° 0148-MPCH publicada con fecha 13/07/2018 ✓
2. Ordenanza N° 0152-MPCH publicada con fecha 10/08/2018 ✓
3. Ordenanza N° 0154-MPCH publicada con fecha 18/09/2018 ✓
4. Ordenanza N° 0157-MPCH publicada con fecha 31/10/2018 ✓
5. Ordenanza N° 0158-MPCH publicada con fecha 06/12/2018 ✓
6. Ordenanza N° 0159-MPCH publicada con fecha 30/11/2018 ✓
7. Ordenanza N° 0160-MPCH publicada con fecha 07/12/2018 ✓
8. Ordenanza N° 0161-MPCH publicada con fecha 31/12/2018 ✓
9. Ordenanza N° 0162-MPCH publicada con fecha 31/12/2018 ✓
10. Ordenanza N° 0163-MPCH publicada con fecha 31/12/2018 ✓
11. Decreto de Alcaldía N° 009-2018-MPCH publicado con fecha 30/11/2018 ✓

Que, mediante Informe N° 059-2019-MPCH/SG de fecha 08 de abril de 2019, el Secretario General, remite el Informe N° 245-2018-MPHC/SG de fecha 15 de noviembre de 2018, que informó al Gerente de Administración y Finanzas, que ha tomado conocimiento el presupuesto asignado a inicios de año para la publicación de normas municipales se ejecutó en su totalidad y que tramitó el Requerimiento N° 00011129-Trámite N° 44490, de ampliación de presupuesto para pago de publicaciones de normas municipales: Ordenanzas N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157,





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2019-MPCH

y Decreto de Alcaldía N° 008-2018-MPCH; sin embargo, con Oficio N° 002-2019/GRUPOETPEDITORES/ADMINISTRACIÓN con Registro de Trámite Documentario N° 13926 de fecha 05/04/2019, Neyda Irina Tauma Valle, Gerente de GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L., solicita pago de publicaciones de las Ordenanzas y Decreto de Alcaldía siguientes:

- N° 0148-MPCH publicada con fecha 13/07/2018,
- N° 0152-MPCH publicada con fecha 10/08/2018, ✓
- N° 0154-MPCH publicada con fecha 18/09/2018,
- N° 0157-MPCH publicada con fecha 31/10/2018,
- N° 0158-MPCH publicada con fecha 06/12/2018, ✓
- N° 0159-MPCH publicada con fecha 30/11/2018, ✓
- N° 0160-MPCH publicada con fecha 07/12/2018, ✓
- N° 0161-MPCH publicada con fecha 31/12/2018,
- N° 0162-MPCH publicada con fecha 31/12/2018,
- N° 0163-MPCH publicada con fecha 31/12/2018, y ✓
- N° 009-2018-MPCH publicado con fecha 30/11/2018 ✓

Que, mediante Informe N° 611-2019-MPCH-GAF-SGL de fecha 03/05/2019, la Sub Gerente de Logística Lic. Yoselyn Muñoz Zabaleta, indica entre otros que haciendo el seguimiento del expediente N° 44490 de 2018, que adjunta el requerimiento N° 1129-2018, el mismo según el sistema SIAM para trámite documentario reporta que figura en el área de servicios auxiliares de la Sub Gerencia de Logística, siguió su trámite de pago respectivo culminando con el expediente SIAF N° 3361-2018 y pagándose S/ 8,470.00 con fecha 27 de diciembre de 2018, pago se realizó por la publicación de las ordenanzas municipales N° 149, 150, 151, 153, 154 y 156 y Decreto de Alcaldía N° 008-MPCH, y respecto al Oficio N° 002-2019/GRUPOETPEDITORES/ADMINISTRACIÓN con Registro de Trámite Documentario N° 13926 de fecha 05/04/2019, sobre deuda por publicación de Ordenanzas N° 148, 152, 154, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163, y Decreto de Alcaldía N° 009, indica que teniendo en cuenta el reporte SIAF N° 3361-2018 la Ordenanza N° 154 si fue pagada; por tanto, la solicitud de pago de deuda del proveedor no es correcto. Concluyendo que no existe documentación alguna de la deuda por las publicaciones realizadas a que refiere el Oficio N° 002-2019/GRUPOETPEDITORES/ADMINISTRACIÓN, y además es indispensable contar con este servicio, y solicita opinión legal para proceder con el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 196-2019-MPCH/SG de fecha 20 de junio de 2019, el Secretario General da la conformidad del servicio, con respecto a la publicación de Ordenanzas N° 0148, 0152, 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162 y 0163-MPCH, y Decreto de Alcaldía N° 009, servicio prestado por el GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L.

Que, mediante Informe N° 857-2019-MPCH-GIDU/G de fecha 26 de junio de 2019, la Sub Gerente de Logística, informa que la deuda que mantiene la Entidad con el GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L., asciende al monto de S/22,680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 217-2019-MPCH/OAJ de fecha 27 de junio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina que es procedente reconocer la deuda contraída por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de los servicios proporcionados por el GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L., representada por su Gerente General Neyda Irina Tauma Valle, por concepto de Servicio de publicación de Ordenanzas N° 148, 152, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163, y Decreto de Alcaldía N° 009, por la suma de S/22,680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles).



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242 -2019-MPCH

Que, teniendo en cuenta la buena fe del proveedor y que el servicio de publicación de ordenanzas y decreto de alcaldía fue prestado durante los meses de julio a diciembre de 2018; se deberá proceder con el reconocimiento de la deuda asumida con el proveedor GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L.

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda contraída por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de los servicios proporcionados por GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L., representada por su Gerente General Neyda Irina Tauma Valle, por concepto de servicio de publicación de Ordenanzas N° 148, 152, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163, y Decreto de Alcaldía N° 009, por la suma total de S/22,680.00 (Veintidós Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles); por las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Gestión Institucional, tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la obligación de la Entidad, acorde con la disponibilidad económica y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y al GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L., representada por su Gerente General Neyda Irina Tauma Valle, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
[Signature]
VICTOR RAÚL CULQUIPUERTA
Alcalde

Chachapoyas, miércoles 18 de noviembre del 2020

MEMORANDUM 000059-2020-MPCH/SG [201085.002]

**JUAN CARLOS BAILON GONZALEZ
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

ASUNTO : DA CONFORMIDAD A PUBLICACIÓN DE NORMAS MUNICIPALES

**REFERENCIA: OFICIO N° 083-2020/GRUPO EDITORES/ADMINISTRACIÓN
OFICIO N° 084-2020/GRUPO EDITORES/ADMINISTRACIÓN**

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, para manifestarle que en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento la conformidad del servicio de publicaciones de las Normas Municipales emitidas y aprobadas por nuestra representada correspondientes al año 2018 y 2019. También dar cuenta de que en el año 2019 se presentó el requerimiento a fines del mes de noviembre ya que había la necesidad de cubrir dicho servicio y ya habiéndose agotado la asignación presupuestal hasta el 22/11/2020, pero no fue atendido por falta de presupuesto; en tal sentido y por lo expuesto solicito se realice el pago correspondiente de la deuda contraída con el GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L. ya que esta área da fe de que se hizo uso de los servicios de publicidad en los años mencionados.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y demás fines. Agradeciendo de antemano la atención brindada me suscribo de usted.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2020a201085.002cdf_515201085

